

INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	GRADUADO O GRADUADA EN ENFERMERÍA
Universidad solicitante	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SAN ANTONIO
Centro/s para los que está verificado el Título	FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD → CENTRO EN EL CAMPUS DE CARTAGENA

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

En la modificación presentada se solicita:

1-En su primer año de implantación la demanda de acceso al título de Graduado en Enfermería superó la oferta inicial prevista, por lo que se establece una mayor oferta inicial de plazas de nuevo ingreso al objeto de atender esta demanda social, así como la apertura de un nuevo centro en Cartagena, lo cual modifica el número de nuevo ingreso y los recursos Materiales y humanos necesarios.

2-Curso de Complementos formativos de Grado para diplomados: La UCAM instauró desde el curso 2008-09 el nuevo título de Grado. Para intentar dar respuesta a las exigencias formativas de muchos profesionales enfermeros, desde el Curso 2009-10 los Diplomados en Enfermería titulados tienen la oportunidad de poder obtener el título de Graduado. Estos estudios de adaptación se desarrollan con metodología online, con facilidad para los diplomados que ya están ejerciendo su profesión o procedentes de áreas geográficas más alejadas. Se ha adelantado, por tanto, el calendario de implantación para el curso de complementos.

3-Con posterioridad a la verificación del título, entra en vigor la ley 28/2009 de 30 de diciembre de modificación de la Ley 29/2006 de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, introduciendo una nueva competencia para este título de Grado. Esta competencia sobre "prescripción enfermera" se ha introducido en el plan de estudios añadiéndose a otra materia (Farmacología, nutrición y dietética humana) y modificando la denominación de una de las asignaturas dentro de esta materia: "Farmacología clínica" que pasa a denominarse "Farmacología clínica y Prescripción enfermera". También se ha introducido en el curso de Complementos para diplomados por ser de interés para los profesionales. En el grado es de 6ECTS pero en el curso de complementos se puede dejar en 4.5 dado que se reconoce implícitamente la parte de la farmacología que se daba en la diplomatura.

4. Disminución del número de asignaturas por curso que incluyen como metodología docente el Aprendizaje Basado en Problemas en el segundo año de implantación. Tras la experiencia acumulada de trabajo con metodología ABP, se ha considerado más conveniente reducir el número de asignaturas que incluyen esta metodología a aquellas propias de la disciplina y de contenido más práctico-clínico.

Una vez examinada la solicitud, ANECA emite un informe **ACEPTANDO PARCIALMENTE** las modificaciones presentadas.

MODIFICACIONES ACEPTADAS:

La propuesta de Modificación del Título Oficial **no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos** en cuanto al incremento de estudiantes pretendidos y la apertura del nuevo centro de Cartagena, así como la disminución de varias asignaturas que se impartían mediante la metodología de Aprendizaje Basado en Problemas.

Asimismo, durante el proceso se han hecho otras modificaciones que no suponen un cambio a la naturaleza y objetivos del plan de estudios, a saber, reducir el número de créditos para poder cursar los estudios a tiempo parcial, se han incluido nuevas posibilidades de reconocimiento de créditos (RD 861/2010) y se ha modificado la tabla de equivalencias por las nuevas asignaturas de acuerdo con el posible curso de adaptación.

MODIFICACIONES NO ACEPTADAS:

Por el momento, sin embargo, no se acepta el Curso de Adaptación al Grado solicitado (punto 4 de la solicitud). Éste en demasía modifica el plan de estudios solicitado puesto que pretende una modalidad de enseñanza diferente (a distancia) y debe remarcar con claridad el número de estudiantes y otras cuestiones de viabilidad del proyecto, todo ello en el apartado 4.5 tal y como reza el RD 861/2010. Por ello se insta a la Universidad a que incremente los porcentajes de presencialidad de los estudiantes atendiendo a aspectos nucleares del proceso formativo como son la naturaleza de lo que se pretende aprender, complete o resalte adecuadamente la información restante y vuelva a enviar mediante el proceso de modificación dicho curso solicitado.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

Por último, el punto 3 de la solicitud a lo largo del proceso de modificación ha conllevado varios cambios que, salvo porque no se ha aceptado por el momento el Curso de Adaptación solicitado, pueden ser también en un futuro aceptados.

RECOMENDACIONES:

VARIOS CRITERIOS.

Dado los incrementos pretendidos y apertura de un nuevo centro, se debe pretender que no haya diferencias significativas entre el centro implantado y el nuevo en aspectos como personal académico y recursos materiales y servicios, de modo que no se vean comprometidos los resultados del aprendizaje de los estudiantes por haber estudiado en un centro u otro. En este sentido, son vitales los procedimientos de coordinación establecidos entre ambos centros.

Este aspecto debe ser de especial atención en la fase de seguimiento.

Madrid, a 22 de marzo de 2011:

LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez